



**RESOLUCIÓN N° 645 /19**

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL EL PROYECTO “PROYECTO DEMOSTRATIVO CENTRO DE RECUPERACIÓN, RECICLAJES Y ALMACENAMIENTO DE GASES HCFC Y HFC”.**-----

Asunción, 29 de noviembre de 2019.

**VISTO:** El Memorandum DGA N° 239/19 de fecha 08 de octubre de 2019, firmado la Ing. Gilda Torres, Directora de la Dirección General del Aire; el Dictamen A.J. N° 1079/2019, firmado por la Abg. Catherine Alonso de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorandum DGA N° 249/19 de fecha 28 de noviembre de 2019, firmado la Ing. Gilda Torres, Directora de la Dirección General del Aire a la Secretaría General.-----

**CONSIDERANDO:** Que, en la mencionada Nota se solicita la Declaración de Interés Ambiental del “Proyecto Demostrativo Denominado Centro de Recuperación, Reciclaje y Almacenamiento de Gases HCFC Y HFC”, a ser desarrollado entre el MADES y los gremios: Técnicos de Refrigeración Asociados del Paraguay (TRAP) y la Asociación de Técnicos en refrigeración del Alto Paraná (ASOTRAP).-----

Que, según el Dictamen A.J. N° 1079/2019, firmada por Catherine Alonso expresa: “... esta Asesoría Jurídica no presenta reparos legales a fin de que se impriman los trámites correspondientes para que sea declarado de Interés Ambiental el Proyecto «Proyecto Demostrativo Denominado Centro de Recuperación, Reciclaje y Almacenamiento de Gases HCFC Y HFC», a ser desarrollado entre el MADES y los gremios TRAP y ASOTRAP...”.-----

Que, el Artículo 12 inciso c) de la Ley N° 1.561/00, establece como función de la Secretaría del Ambiente: “apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente.”-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Artículo 18 Inciso g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.”-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,-----





*RESOLUCIÓN N° 645 /19*

**POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL EL PROYECTO “PROYECTO DEMOSTRATIVO CENTRO DE RECUPERACIÓN, RECICLAJES Y ALMACENAMIENTO DE GASES HCFC Y HFC”.**-----

**EL MINISTRO**  
**DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**RESUELVE:**

*Art.1°.-DECLARAR de Interés Ambiental el “Proyecto Demostrativo Denominado Centro de Recuperación, Reciclaje y Almacenamiento de Gases HCFC Y HFC”, a ser desarrollado entre el MADES y los gremios: Técnicos de Refrigeración Asociados del Paraguay (TRAP) y la Asociación de Técnicos en refrigeración del Alto Paraná (ASOTRAP), conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.*-----

*Art.2°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar*-----

  
**María Laura Bobadilla**  
Secretaría General

  
**Ariel Oviado**  
Ministro